



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en el Centro de Digesto
Administrativo Municipal de Neuquén

DECRETO N° **1370**

NEUQUEN, **27 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ 4323-T-93, mediante el cual la Dirección de Medicina Laboral eleva a fs. 2 informe de la Junta Médica realizada al agente TAPIA PEDRO FRANCISCO, L.P. N° 4911/0, en la que se le determinó un 70 % del Valor Total Obrero (V.T.O.) de incapacidad permanente; y

CONSIDERANDO:

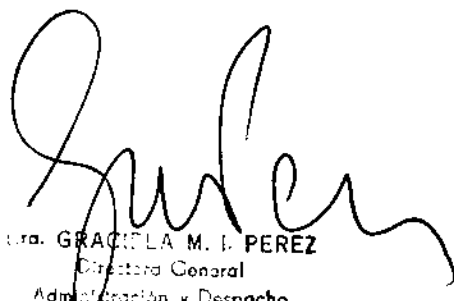
Que de fs. 3 a 29 corre agregada la documentación requerida para la tramitación jubilatoria por incapacidad;

Que a fs. 30 vta. dictamina al respecto el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, manifestando que, vistas las actuaciones, esa Asesoría considera que corresponde conceder el beneficio requerido por encuadrarse el solicitante en lo establecido por el Artículo 42° de la Ordenanza N° 4216/89; acotando que sus haberes deberán liquidarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 59°, Inciso a) de la misma Ordenanza;

Que a fs. 31 el señor Administrador General de Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, eleva el expediente de marras, tratado y aprobado en Acta N° 587 de fecha 26 de julio de 1993, a la Dirección General de Administración de Personal a fin de que por la vía pertinente se decrete la baja del agente TAPIA y se completen los certificados de servicios del causante hasta la fecha en que se produzca el cese del mismo;

Que a fs. 33 se expide la Dirección General de Administración de Personal, habiendo agregado lo requerido por el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social (fs. 32) y solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación por incapacidad del agente TAPIA PEDRO FRANCISCO, a partir del 1° de agosto de 1993;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la
///...2°


Sra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, - - - - - a partir del día 1º de agosto de 1993, al agente TAPIA PEDRO // FRANCISCO, D.N.I. Nº 8.056.945, Clase 1946, L.P. Nº 4911/0, Categoría 16, por encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por los Artículos 42º) y 59º) Inciso a) de la Ordenanza Nº 4216/89; de acuerdo a lo dictaminado a fs. 30 vta. por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, y lo solicitado a fs. 31 por el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Eduardo Zeller, y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 33 del Expediente Nº SEJ 4323-T-93.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al - - - - - nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y - - - - - de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén